

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona, y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Emuy (China), cuyo punto fué declarado sucio por peste levantina en virtud de Real orden de 6 de Julio último;

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias dichas procedencias.

Por tanto, los buques que hayan salido del expresado puerto después del 16 de Septiembre, así como de los comprendidos dentro de los 165 kilómetros del mismo, serán admitidos desde luego á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Consúl español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje, ó por encontrarse el puerto á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1896, publicada en la Gaceta del 31, si se hallaren en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para

su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la desaparición del cólera en Zeitomne (Turquía Asiática), y conforme á lo prevenido en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del golfo de Alejandreta, que fueron declaradas sospechosas por Real orden de 7 de Octubre de 1895, sea cual fuere la fecha de salida, las cuales serán admitidas á libre plática si llegan en las condiciones favorables prevenidas en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4191

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE TARRAGONA

##### Circular

Publicadas en el Boletín oficial de esta provincia las cantidades que los Ayuntamientos están en descubierto por atenciones de primera enseñanza correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, sin que á pesar de las prevenciones hechas por el Sr. Gobernador civil de la provincia hayan sido aquellas ingresadas en la Caja de primera enseñanza; esta Junta, en sesión de 4 de los corrientes, acordó conminar á los respectivos Alcaldes con las multas que á continuación se expresan, las cuales quedan impuestas si en el plazo de ocho días no han saldado las su-

mas que se citan; con la inteligencia de que pasado dicho plazo se procederá inmediatamente al cobro de las indicadas multas por la vía de apremio.

Con multa de 250 pesetas.

Pueblos	Cantidad que adeudan
Ayguamurcia	1.981'45
Alcanar	1.623'08
Alcover	1.021'25
Almoster	1.208'90
Barbará	1.031'01
Batea	1.500'13
Blancafert	1.275'90
Borjas del Campo	1.115'37
Cabra	1.223'51
Capafons	1.517'76
Cherta	2.228'42
Forés	1.141'83
Masroig	1.109'31
Montblanch	1.716'17
Montreal	1.220'88
Mora de Ebro	1.074'18
Nulles	1.093'02
Pasanant	1.242'39
Perelló	2.184'98
Pira	1.188'67
Pradell	1.008'62
Prades	2.446'98
Rocafort de Queralt	1.557'83
Tortosa	1.913'77
Vallfogona	1.486'25
Vandellós	3.250'47
Vilella baja	1.077'14

Con multa de 125 pesetas.

Ametlla	999'98
Bellmunt	806'54
Benifallet	704'50
Bonastre	759'84
Capsanes	927'96
Caseras	875'85
Conesa	972'34
Fatarella	909'91
Figuera	686'10
Figueroles	505'40
Ginestar	701'34
Lloá	730'19
Maslorens	914'52
Maspujols	516'87
Miravet	722'24
Pobla de Masaluca	630'60
Pobla de Montornés	726'91
Poboleda	838'74
Pratdip	713'08
Riera	721'56
Riudecañas	778'14
Rodoñá	853'65

Pueblos	Cantidad que adeudan
Rojals	824'25
Salomó	550'43
Santa Perpetua	956'34
Torre del Español	510'22
Vilallonga	752'30
Vilanova Escornalbou	507'32
Vilanova de Prades	875'36
Vilella alta	624'15

Con multa de 50 pesetas.

Albiñana	336'39
Alcover	308'81
Altafulla	452'86
Arnes	447'28
Bañeras	319'96
Cabacés	303'68
Calafell	351'24
Creixell	306'14
Dosaigües	344'66
Espluga de Francolí	344'66
Godall	316'23
Guiamets	342'34
Marsá	359'73
Milá	338'96
Morell	424'95
Palma	403'05
Pauls	497'56
Perafort	472'15
Pobla de Mafumet	304'77
Pont de Armentera	313'02
Rasquera	343'98
Ribarroja	360'34
Torroja	308'96
Ulldemolins	317'75

Con multa de 25 pesetas.

Almusara	289'88
Arbolí	183'39
Benisanet	198'96
Colldejou	206'81
Gratallops	297'16
Irlas	260'41
Margalef	246'85
Masdenverge	257'70
Mora la Nueva	298'51
Morera	176'65
Pla de Cabra	240'21
Puigpelat	150'00
Puigtiñós	199'83
Querol	285'06
Riudecols	292'88
Rourell	271'08
S. Jaime dels Domenys	125'88
Santa Oliva	226'17
Sarreal	295'56
Secuita	216'16
Senant	230'62
Solivella	195'58

Pueblos	Cantidad que adeudan
Torre de Fontaubella..	172'67
Vilabella.....	213'51
Vimbodí.....	226'07
Vinebre.....	100'00
Viñols.....	106'00

Tarragona 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino Presidente, Javier Rabassa.—El Secretario, Rodolfo Roca.

**SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO**

*Sesión de 15 de Septiembre de 1897*

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. Antonio Gálvez y González, y con asistencia del Vocal Sr. Batlle y Secretario interino, abrióse la sesión de segunda convocatoria á las doce de la mañana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Secretario excusó la asistencia del Vocal Sr. Cabré por ocupaciones urgentes.

Entrándose en el despacho ordinario se dió cuenta por Secretaría de varios oficios de las Alcaldías de San Carlos de la Rápita y Prat de Compte participando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales. De otro del Alcalde de Tortosa manifestando que reconocidos los viñedos denunciados como sospechosos por el Secretario interino de esta Sección, resultaron hallarse libres de la plaga filoxérica.

El Secretario manifestó haber hecho entrega al Director de la Casa de Beneficencia de esta capital de las uvas de la Vitícola para el consumo de los asilados, en virtud de acuerdo tomado en sesión de 12 de Agosto del año último. La Sección quedó enterada, aprobando la conducta del Secretario.

Dióse lectura de un oficio del señor Director de la Casa de Beneficencia de esta capital, dando las gracias por la donación de las uvas hecha á favor del indicado Establecimiento.

El Secretario presentó un presupuesto de gastos para las reparaciones que cree indispensables en la caseta enclavada en el Vivero de Paredes altas, á causa de la ruina que amenaza. La Sección aprobó dicho presupuesto, autorizando desde luego al Secretario para que se practiquen dichas reparaciones.

Fueron presentadas las cuentas de gastos del mes de Julio y Agosto último, las primeras con la conformidad de la Junta interventora, la cual se aprobó, acordándose pasasen las segundas á examen de dicha Junta.

Dada cuenta á la Sección de la enfermedad que aqueja al Vocal de la misma que forma parte de la Junta interventora D. Antonio Satorras, se acordó que hasta tanto no se restablezca dicho señor le reemplace en el expresado cargo el Vocal D. Esteban Sala.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifica:—El Ayudante del Servicio agrónomo, Secretario interino, Ramón Pobo.—V.º B.º—El Gobernador civil, Antonio Gálvez y González.

Aprobada en sesión de 12 de Octubre de 1897.—El Gobernador civil interino Presidente, por delegación, Fernando de Querol.

Núm. 4192

Don Joaquín Rovira Rovira, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que según telegrama

del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena se dispone con toda urgencia convocatoria para cubrir 20 plazas de aprendices artilleros, que deberán los aspirantes el día 20 presentarse en aquella capital con sus documentos exigidos por el reglamento, artículos 15, 16 y 17.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen optar á dicha plaza.

Tarragona 15 de Octubre 1897.—Joaquín Rovira.

Núm. 4193

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LÉRIDA Y TARRAGONA**

**Anuncio**

En los días 21 y 22 de este mes, ó dentro de los ocho días siguientes, se procederá por el personal de este Distrito á practicar la demarcación de las minas «La Amistad», de mineral de hierro, pedida por D. José Royo Guero, en término de Amposta, y «Cuatro Amigos», de mineral de hierro, pedida por D. Juan Martínez López, en San Carlos de la Rápita.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Lérida 13 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Vidal.

Núm. 4194

Don Ignacio Miguel Gual, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ceballá del Condado 12 de Octubre de 1897.—Ignacio Miguel.

Núm. 4195

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá**

Terminados los repartimientos de consumos y el de líquidos para el presente año económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lloá 13 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 4196

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla**

Terminado el repartimiento de consumos y sal formado por la Junta repartidora para el corriente ejercicio

económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente de insertado el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Ametlla 14 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Tomás Tomás.

Núm. 4197

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols**

Terminados los repartos de consumos y sal y el de líquidos para el presente año económico de 1897-98, estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Viñols 14 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Gené.

Núm. 4198

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Canonja**

El reparto de consumos para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Canonja 16 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Pablo Canadell.

Núm. 4199

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español**

Terminado el reparto de consumos y sal para el corriente ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Torre del Español 13 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Mariano Serra.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 4200

**EDICTO**

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Lorenzo Ferrer, en nombre y representación de D.ª Francisca Lorán Borrás, viuda de D. Francisco Solé, vecina de Mora de Ebro, y otros, contra D. Federico Despachs Larrosa, vecino de Tortosa, sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del inmueble que á continuación se expresa:

Toda aquella finca rústica sita en el término de la villa de Amposta y partida llamada de «Las Quintanas», plantada de sembradura, algarrobos y olivos; de cabida cincuenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas, poco más ó menos; lindante al Norte con tierras de Tomasa Subirats, al Sud con las del Sr. Marqués de Fontanillas, al Este con la carretera vecinal que desde Amposta se dirige á Tortosa y al Oeste con las de Tomasa Subirats; justipreciada en cinco mil ciento cuarenta pesetas..... 5.140 ptas.

Cuya finca ha sido embargada al deudor D. Federico Despachs en méritos de los aludidos autos, y se

advierte que servirá de tipo para la misma el importe de la tasación; que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de la descrita finca, pero que está inscrita á nombre de dicho deudor en el Registro de la propiedad de Tortosa; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; que para tomar parte en la subasta deberán hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley, y por último, que el remate se celebrará el día veinte de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por disposición de S. S., Licenciado, José García.

Núm. 4201

**EDICTO**

Don Román Sañudo Pelayo, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que á resultas de autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen á instancia del Procurador D. Lorenzo Ferrer Fuster, en nombre de D. Lorenzo Cabré Alentorn, contra D. Lorenzo Serres Bargalló, sobre reclamación de cantidad, se embargó á éste la siguiente finca, sita en el término de Pinell.

Una porción de terreno de la finca denominada «Mas del Alís», de cabida de dos hectáreas cincuenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas; lindante al Este con tierras de Agustín Llop y otros, Sud con la porción dada á Juan Serres Borrull, que antes formaba parte de la misma finca, Oeste con la de Pedro Montagut y Norte con la de Pedro Albarés; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad en virtud de títulos que la parte actora estima suficientes, y la misma en su parte embargada ha sido justipreciada en dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2.250 ptas.

Dicha finca embargada se venderá en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana; admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento.

Dado en Gandesa á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Núm. 4202

**JUZGADO MUNICIPAL DE CALAFELL**

En méritos de denuncia formulada por el Sargento de la Guardia civil del puesto de Vendrell sobre hallazgo y ocupación de una red, que se usa para cazar pájaros, en la mañana del día 9 del actual, en el sitio denominado Prat y punto entre las casas de la plaza y la estación del ferrocarril de esta localidad, se cita al dueño de la expresada red á fin de que á las nueve de la mañana del día 18 del actual comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración del oportuno juicio de faltas; pues en caso contrario le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Calafell 9 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, P. O., José Rovirosa.